



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

Número de Contrato: 050GYR035T03926-001-00

Número de Registro SAI: D6M0470

CONTRATO ABIERTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMPUTACIÓN GVC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO VILLARREAL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 31,023 de fecha 3 de Diciembre del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4 De conformidad con el artículo 2 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("RLAASSP"); suscribe el presente instrumento el Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios, con R.F.C. [REDACTED], designado mediante oficio número 209001-500100/285/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática, en fecha 13 de abril del 2026, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53 párrafo segundo y tercero, 55, 58, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.6 Con fecha **15 de abril de 2026**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, notificó el acta adjudicación directa del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.
- I.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo Número **0000055143-2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **3,836**, de fecha **16 de diciembre de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez**, Notario Público número **02**, con ejercicio en **Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **124198*1**, denominada **COMPUTACIÓN GVC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades a la compra, venta, distribución, instalación, representación, importación y exportación de todo tipo de programas de cómputo, equipo computacional al igual que sus periféricos como en sus consumibles.
- II.2 El **C. Gerardo Villarreal López**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **10,907** de fecha **12 de abril de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge Iván Pedraza Rodríguez**, Notario Suplente del Licenciado **Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez**, Titular de la Notaría Pública número **02**, con ejercicio en **Monterrey, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CGV101216Q81**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

II.6 Tiene establecido su domicilio en la **Avenida Las Torres, número 608, Colonia Villazul, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66420**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** las Herramientas, Insumos y Periféricos para la Infraestructura de TIC , en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$366,507.17 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos siete pesos 17/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de **\$916,267.93 (Novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete pesos 93/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los bienes adquiridos no cambiarán durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula **SEGUNDA** en moneda nacional y en una sola exhibición, esto posterior a la entrega del CFDI en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. Adjuntando lo requerido expresamente en las normas de pago conforme al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" clave 6B13-003-002, vigente al momento de pago.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas vigentes al momento de pago, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6B13-003-

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

002.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **numeral IV del Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"** y de conformidad con lo indicado en el **numeral 3 del Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"**, mismos que forma parte integral de este contrato.

La entrega de los bienes, se realizará en la Coordinación de Informática del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con domicilio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, según lo establecido en el numeral VII del **Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"**, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"**, contara con un plazo de 5 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril al 31 de diciembre de 2026**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá por escrito, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que realice “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la “LAASSP”; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez**, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios, con RFC [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el numeral 10 "Deducciones" del **Anexo 5 (Cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su reglamento, en razón de lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
No entrega de herramientas, insumos, periféricos	herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado	1% por 10 días	Equivalente al 2.5% del importe de herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado (sin IVA)

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso, por atraso en el canje, conforme a lo establecido en el numeral VII del Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico", parte integral del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Administrador de contrato aplicará la pena convencional del 1% sobre el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 "Penas Convencionales" en el **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"**, ello en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes adquiridos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- “EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral VII del **Anexo 4 (cuatro) “Anexo Técnico”** de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	
Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez Administrador del Contrato	Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMPUTACIÓN GVC, S.A. DE C.V.	CGV101216Q81

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: TOMAS EDGARDO MATA SANCHEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/05/2026 11:28

[Redacted]

Firma:
bH66+++EGBuFUK50aJMQBKWPn1NKrKg6pKBSG5XxrmGyaIf4eh+mgYFW1/zL0LJ4s1gFNpNKiYGuds1LTI2ZT01wzS+NVFDU77skSewINb015z92omtShzc8tcf5jR/twSxrur2NuL4ETe0ABxxJ7F4zcXCLQyp3fKtSGB0xHioFAu6SR6Zys3SGzIu194UR4HLSGqLDx+jBtk/uoe9Rc5LLxYIaS83A5UDTJbHe3lZ1tTpvnAD4tA1xFJy7Ij9o+CMzXeH0NHFiwYh49H+178g741p+D0zJlZHPuGQqedtDdnPltjHXVQIHpZ1zLiTGoWQlJQHwe4rVc3T98bskw==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/05/2026 18:15

[Redacted]

Firma:
WM79ZanJDZPwefDE1fT+FiP1eeGa1pmQ4n+pe8Wm7RsBdmxYLjeHxk0uZoTmiBsh8QtOVh/VMjxuMg0su/miIwImDficonKq57hm2YrE/OTNk534t9bvqNXfITtIn33bViVjbthYySHwYuz0JOAPLHwNnwTJu+GK4HSXGZgtzgje+KKMIqrpurMHNZ1qonDbx4xdkiFipdBX/2MyRprJHqnsJDvNAF1SPx7SUrEt/NNh/Q7F/D/ZomD0CpfFaQAHSuLSzJB2aBunnGAyb5k05x5gBQwn7tsj8eGyI/hKUq7d6LuQZUg/RWzU1SKBK30Ertbx2KghEEM9MrFQ+Yw==

Firmante: COMPUTACION GVC SA DE CV
RFC: CGV101216Q81
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/05/2026 11:46

[Redacted]

Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se elimina RFC, número de serie, certificado y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Contrato: 050GYR035T03926-001-00

AWM3Drm4xjw+cUSbFLlNW907ZZTI4yhHsSfgS6KKiyASigKVvj3Psr3s9RtjaTVh+wPriEdwPSL8HiWH1AhMSH08qFVqIo9FNdDqtSuI+NwwaZzyMxaUtrzQSABsYVcBTAfapNSnpGIFoA0Rah8KhEjA8web9+q6
TiuCQM1FwRV9rVzBC3JRkJ0N1n97NbNp7zKM1Hh10UotveTnI/AXTQ2viNWBAYvVu0cBMSkbb/tc2urqxTqUY27/n3IdcQ8sUvPcrZEuyCc9fItw/s6T7iN7/ACiNLGPnvLi0Q2vnxPHMge9NboRPR9Q4YyyEzML
DikI3JvPtV6F4qsaA2+NVA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

Anexo 1 (uno) Propuesta económica

**FORMATO 15**
PROPUESTA ECONÓMICA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SC-2026-00008286
ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS PARA TIC

NO. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	29100030	Kit o caja de Herramientas (Pinzas, Desarmadores de distintos tipos y tamaños)	HERRAMIENTAS MENORES	1	piezas	MEX	\$2,050.00	\$2,050.00
1	29400068	Cable HDMI (conector HDMI macho de 19 pines a conector HDMI macho de 19 pines, blindado, 1.5 m de largo)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$120.00	\$120.00
1	21600058	Alcohol Isopropilico (envase de 500 ml, pureza 99.700, libre de CFCs y HCFCs)	MATERIAL DE LIMPIEZA	1	piezas	MEX	\$80.00	\$80.00
1	21400028	Espuma Limpiadora (Diseñada para limpiar de manera rápida y profunda todo tipo de superficies de plástico como teclados, computadoras, impresoras, teléfonos de escritorio, cubiertas de plástico, electrodomésticos, etc. Por sus propiedades antiestáticas ayuda a repeler el polvo, manteniendo sus equipos limpios por más tiempo.)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	MEX	\$110.00	\$110.00
1	21400028	Aire comprimido (Botella de aire comprimido removedor de polvo 440 ml)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	MEX	\$120.00	\$120.00
1	21400030	Sopladora (110 - 120 V, potencia 600W, Volumen de aire 0 - 4.1 m3/min, presión de aire 0 - 5.7kPa (0-580mm H2O), velocidad sin carga 0 - 16,000 rpm)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$2,700.00	\$2,700.00
1	21400030	Aspiradora (110 - 120 V, potencia 600W, Volumen de aire 0 - 4.1 m3/min, presión de aire 0 - 5.7kPa (0-580mm H2O), velocidad sin carga 0 - 16,000 rpm)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$1,400.00	\$1,400.00
1	21100235	Cinchos / Velcro (Reutilizables. Gancho de un lado, la felpa en el otro. Se pueden cortar fácilmente al tamaño deseado.)	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1	piezas	USA	\$1,100.00	\$1,100.00
1	21400028	Brochas para limpieza (Brocha de madera de 3" de ancho, de pelo extrafino, libre de grasas y aceites)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$135.00	\$135.00
1	51500040	Etiquetadora (Ancho de cinta compatible 12mm, 9mm, 6mm, tipo de cortador manual, diseño de teclado QWERTY, máxima resolución 180 dpi, velocidad máxima de impresión 20 mm/seg)	BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$2,550.00	\$2,550.00
1	29400051	Conectores RJ45 (Macho/Hembra), bote de 100 piezas (Conector plug RJ45 para cable de red UTP CAT6)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$450.00	\$450.00
1	29400051	Cubre conectores RJ45 (paquete con 50)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$100.00	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

1	51500072	Organizadores para cableado (Vertical/Horizontal) (para rack de 2 unidades de alto según se requiera)	BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$6,900.00	\$6,900.00
1	51500072	Panel de Parcheo (Patch Panel), Precargado con por lo menos 24 puertos CAT6. 1U o superior)	BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$4,320.00	\$4,320.00
1	21400025	Bobina cable UTP CAT6 o Superior (4 pares trenzados calibre 24, 100 % de Cobre)	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	USA	\$3,990.00	\$3,990.00
1	29400038	Probador de cableado (Tester) (Probador de cables terminados de datos (RJ45), RJ11 y empalmes de cables conductores. Mapea el cable, línea por línea e identifica buenas conexiones, aperturas, cortocircuitos, divisiones y cruces. Identifica un solo cable, pares de cables o los 8 cables conductores)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$2,800.00	\$2,800.00
1	24600145	Multímetro (Multímetro digital de rango automático de 600 voltios. Tiene la función de medir voltaje CA/CD, corriente CA/CD y resistencia. También sirve para medir temperatura, capacitancia, frecuencia, ciclo de servicio y para probar diodos y continuidad. Mide voltaje de hasta 600 V CA/CD, corriente de hasta 10 A CA/CD y tiene resistencia de hasta 40 M937. La clasificación de seguridad es CAT III, además, está elaborado para resistir una caída desde 3.3 (1 m) de altura y para soportar el uso y desgaste diarios en el lugar de trabajo. Cuenta con indicador de batería baja y compartimento de baterías de fácil acceso. Incluye cables de prueba, termopar con adaptador y baterías.)	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1	piezas	USA	\$2,300.00	\$2,300.00
1	24600021	Face Plate (1-4 puertos) (Tapa para caja faceplate 1-4 puertos, con espacio para etiqueta)	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1	piezas	USA	\$50.00	\$50.00
1	29100307	Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11 (Herramienta ponchadora que termina y corta cables CAT3, CAT5e y CAT6/6A en un solo paso. Compatibilidad de terminal: 110. Tipo de pinza ponchadora: Impacto)	HERRAMIENTAS MENORES	1	piezas	USA	\$180.00	\$180.00
1	29200037	Canaleta PVC paquete con 50 piezas (1.8m de largo o superior, y 20x12mm con adhesivo)	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1	piezas	USA	\$5,500.00	\$5,500.00
1	29400070	Adaptadores VGA/HDMI/Display Port (Adaptador HDMI macho a VGA hembra o Adaptador DisplayPort Macho a VGA Hembra)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$750.00	\$750.00
1	51500072	Gabinets (pared/plso) para cuarto de telecom (Gabinete de Pared 12U o superior de 635 mm de Profundidad con rack interno de 19in en Acero Reforzado (o mejor))	BIENES INFORMÁTICOS	1	piezas	MEX	\$5,400.00	\$5,400.00
1	29400065	Periféricos Videoconferencia (Tipo de resolución máxima de video: 4K, Resolución de Imagen: 8 Megapíxeles, Tipo de Enfoque: Automático, Micrófono: Integrado, Funciones: Cancelación de ruido, Control Remoto: SI)	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1	piezas	USA	\$2,800.00	\$2,800.00

SUBTOTAL:	\$40,515.00
IVA:	\$6,482.40
TOTAL:	\$46,997.40

EL PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO VILLARREAL LOPEZ
COMPUTACION GVC S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



GEVI SYSTEMS
COMPUTACION GVC
SA DE CV

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	--	--

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **"LA BENEFICIARIA"**.

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	--	---

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

Anexo 3 (tres) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000055143-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
209001 Oficina del OOAD NUEVO LEÓN
500100 Coordinación de Informática

Concepto: Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

Fecha Elaboración: 27/02/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,062,870.80
Cuenta: 51281005 REF ACCESORIOS EQ COMP Y TIC Unidad de Información: 209001 Centro de Costos: 500100
COG 2940101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,062.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	120.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

REBECA LOPEZ ELIZONDO

LOPEZ ELIZONDO REBECA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Anexo 4 (cuatro) Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO 4.24.3 POBALINES

Contenido

I.	Objetivo	2
II.	Alcance	3
III.	Requerimientos técnicos	3
	1)Funcionales	4
	2)No funcionales	7
IV.	Especificaciones técnicas	8
V.	Perfil del Proveedor	10
VI.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	11
VII.	Cronograma de actividades	30
VIII.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	302
IX.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	312
X.	Restricciones e interfaces con otros elementos	312
	a)Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.	31
	b)Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.	14
	c)Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.	32
	d)Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.	32
	e)Firmas de elaboración, revisión y aprobación	32

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

I. Objetivo del Documento

Elaborar el anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar, que permitan la rehabilitación de la infraestructura tic que soporta la operación administrativa del OOAD Regional Nuevo León.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): “tabla 1”.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir solicitados.

la clave del clasificador único de las contrataciones públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	29100030, 29400068, 21600058, 21600024, 29100311, 21400030, 21400030, 21100235, 24900066, 51500040, 29400051, 29400051, 51500072, 51500072, 21400025, 29400038, 24600157, 24600021, 29100307, 29200037, 29400070, 51500072, 29400065
Descripción	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	29101, 29401, 21601, 21601, 29101, 21401, 21401, 21101, 24901, 51501, 29401, 29401, 51501, 51501, 21401, 29401, 24601, 24601, 29101, 29201, 29401, 51501, 29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del OOAD Regional Nuevo León.

b) Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el abastecimiento de accesorios para rehabilitar la Infraestructura TIC de las áreas médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Nuevo León, específicamente para los accesorios que se enlistan en la tabla 1 del presente documento:

Con esta rehabilitación de la Infraestructura TIC permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

II. Alcance

Reforzar la infraestructura tecnológica que soporten los servicios institucionales (sistema de trámite y control de las pensiones, sistemas de control de supervivencia, sistema de pensionados, catálogo nacional de asegurados, sistema integral de derechos y obligaciones de asegurados, patrones y municipios, sistema de información y administración de guarderías, entre otros) que apoyen a las áreas administrativas permitiéndoles optimizar los tiempo de respuesta sobre servicios de recaudación, afiliación y seguridad social que requieran los derechohabientes y patrones.

La rehabilitación de la infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del instituto, permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el instituto.

Para lo cual se requiere rehabilitar infraestructura TIC que soporta la operación medica-administrativa del instituto:

EL CONTRATO SERÁ ABIERTO EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LAASSP Y 130 DEL RLAASSP**, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo con el monto mínimo y máximo autorizado.

III. Requerimientos técnicos

El Instituto requiere rehabilitar la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto descritos en el numeral II. "Alcance" de este documento para su instalación en los equipos de cómputo del personal de las áreas Medicas-Administrativas, permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

Dispositivo	Cantidad	Claves CUCOP
Kit o caja de Herramientas	1	29100030
Cable HDMI	1	29400068
Alcohol Isopropílico	1	21600058
Espuma Limpiadora	1	21400028
Aire comprimido	1	21400028
Sopladora	1	21400030
Aspiradora	1	21400030
Cinchos / Velcro	1	21100235
Brochas para limpieza	1	21400028

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Etiquetadora	1	51500040
Conectores RJ45 (Macho/Hembra)	1	29400051
Cubre conectores RJ45	1	29400051
Organizadores para cableado (Vertical/Horizontal)	1	51500072
Panel de Parcheo (Patch Panel)	1	51500072
Bobina cable UTP CAT6 o Superior	1	21400025
Probador de cableado (Tester)	1	29400038
Multímetro	1	24600157
Face Plate (1-4 puertos)	1	24600021
Ponchadora de Impacto RJ45 / RJ11	1	29100307
Canaleta PVC	1	29200037
Adaptadores VGA/HDMI/Display Port	1	29400070
Gabinetes (pared/piso) para cuarto de telecom	1	51500072
Periféricos Videoconferencia	1	29400065

1) Funcionales

Los productos requeridos deberán contar con las siguientes características:

Descripción	Característica
Kit o caja de Herramientas	• Tipo Acero Forjado o similar
	• Capacidad Juego de Herramientas con distintas medidas
Descripción	Característica
Cable HDMI	- HDMI: 2.0 o superior - Conector: Macho-macho - Vídeo:4K@60HZ - Velocidad de transmisión: 10.2 Gbps
Descripción	Característica
Alcohol Isopropílico	Producto para limpiar electrónicos sin dejar marca ni residuos / De rápida evaporación / Es antiestático y excelente limpiador de cabezas magnéticas, componentes, tarjetas y partes electrónicas
Descripción	Característica
Espuma Limpiadora	Tiene una acción desengrasante. Su fórmula a base de agua de bajo residuo con acción espumosa limpia a profundidad y protege tus equipos con una capa contra rayos UV. Elimina grasa, suciedad y adhesivos sin dañar los plásticos. Funciona muy bien en todo tipo de superficies plásticas.
Descripción	Característica
Aire comprimido	Formulado a base de gases inertes de alta pureza (ultrafiltrados y libres de humedad)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

	envasado a alta presión - No daña la capa de ozono - No es tóxico, no es corrosivo y no es flamable
Descripción	Característica
Sopladora	- Potencia de Salida 600 watts - Volumen de aire 0 – 4.1m3/min - Velocidad de Aire 16000RPM
Descripción	Característica
Aspiradora	- Aspiradora de mano inalámbrica portátil con regulador de potencia - Batería Recargable
Descripción	Característica
Cinchos / Velcro	- Cinta de sujeción / Reutilizables / Diseño auto sujetable 75 pies (22.9m) de largo, 19.1mm de ancho, color negro
Descripción	Característica
Brochas para limpieza	Cerdas Suaves, ideal para interiores pero resistentes para exterior.
Descripción	Característica
Etiquetadoras	- Anchos de cinta compatibles: 12mm, 9mm, 6mm, 3.5mm - Transferencia térmica - Teclado QWERTY con pantalla gráfica.
Descripción	Característica
Conectores RJ45 (Macho/Hembra)	- Plug modular RJ45 CAT6, Contactos con chapa de oro de 15μ, Bote con 100 piezas - Conector tipo Jack modular RJ45 CAT6 (Hembra)
Descripción	Característica
Cubre conectores RJ45	Cubierta protectora para conectores macho (plug) RJ45, Para cables de red, voz y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

	datos. Paquete con 50 piezas.
Descripción	Característica
Organizadores para cableado (Vertical/Horizontal)	Organizador vertical de 48U u Organizador horizontal de por lo menos 2U
Descripción	Característica
Panel de Parcheo (Patch Panel)	Precargado con por lo menos 24 puertos CAT6. 1U o superior.
Descripción	Característica
Bobina cable UTP CAT6 o Superior	- CAT6 UTP 100% Cobre - Conductor tipo sólido, CMR, 23AWG, PVC
Descripción	Característica
Probador de cableado (Tester)	- Probador de cables terminados de datos (RJ45), RJ11 y empalmes de cables conductores - Mapear el cable, línea por línea e identifica buenas conexiones, aperturas, cortocircuitos, divisiones y cruces, - Identifica un solo cable, pares de cables o los 8 cables conductores
Descripción	Característica
Multímetro	Multímetro digital de rango automático de 600 voltios. Tiene la función de medir voltaje CA/CD, corriente CA/CD y resistencia. También sirve para medir temperatura, capacitancia, frecuencia, ciclo de servicio y para probar diodos y continuidad. Mide voltaje de hasta 600 V CA/CD, corriente de hasta 10 A CA/CD y tiene resistencia de hasta 40 M937. La clasificación de seguridad es CAT III, además, está elaborado para resistir una caída desde 3,3 (1 m) de altura y para soportar el uso y desgaste diarios en el lugar de trabajo. Cuenta con indicador de batería baja y compartimento de baterías de fácil acceso. Incluye cables de prueba, termopar con adaptador y baterías.
Descripción	Característica
Face Plate (1-4 puertos)	- Material Plástico - Color Blanco - Cantidad de Puertos 2 o más Puertos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

Descripción	Característica
Ponchadora de Impacto RJ45 / RJ11	- Herramienta ponchadora que termina y corta cables CAT3, CAT5e y CAT6/6A en un solo paso - Compatibilidad de terminal: 110 - Tipo de pinza ponchadora: Impacto
Descripción	Característica
Canaleta PVC	- Película de protección que evita la adherencia de suciedad y la formación de rayones, - Paquete con 50 piezas. - Estructura autoextinguible, evita la propagación de fuego, no conductiva - Cierre hermético con retenedor de cables - Autoadherible - Medidas: 20mmx12mm, largo de 1.8 metros o superior.
Descripción	Característica
Adaptadores VGA/HDMI/Display Port	- Adaptador HDMI macho a VGA hembra - Adaptador DisplayPort Macho a VGA Hembra
Descripción	Característica
Gabinets (pared/piso) para cuarto de telecom	Gabinete de Pared 12U o superior de 635 mm de Profundidad con rack interno de 19in en Acero Reforzado (o mejor)
Descripción	Característica
Periféricos Videoconferencia	- Tipo de resolución máxima de video: 4K - Resolución de imagen: 8 Megapíxeles - Tipo de Enfoque: Automático - Micrófono: Integrado - Funciones: Cancelación de ruido - Control Remoto: Si

2) No funcionales

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los accesorios suministrados deberán ser nuevos.
- Los accesorios ofertados por el proveedor, por tipo deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.
- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los componentes suministrados. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato.

IV. Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Kit o caja de Herramientas	- Tipo Acero Forjado o similar - Capacidad Juego de Herramientas con distintas medidas
Cable HDMI	- HDMI: 2.0 o superior - Conector: Macho-macho - Vídeo: 4K@60HZ - Velocidad de transmisión: 10.2 Gbps
Alcohol Isopropílico	Producto para limpiar electrónicos sin dejar marca ni residuos / De rápida evaporación / Es antiestático y excelente limpiador de cabezas magnéticas, componentes, tarjetas y partes electrónicas
Espuma Limpiadora	Tiene una acción desengrasante. Su fórmula a base de agua de bajo residuo con acción espumosa limpia a profundidad y protege tus equipos con una capa contra rayos UV. Elimina grasa, suciedad y adhesivos sin dañar los plásticos. Funciona muy bien en todo tipo de superficies plásticas.
Aire comprimido	- Formulado a base de gases inertes de alta pureza (ultrafiltrados y libres de humedad), envasado a alta presión - No daña la capa de ozono - No es tóxico, no es corrosivo y no es flamable
Sopladora	- Potencia de Salida 600 watts - Volumen de aire 0 – 4.1m3/min - Velocidad de Aire 16000RPM
Aspiradora	- Aspiradora de mano inalámbrica portátil con regulador de potencia - Batería Recargable
Cinchos / Velcro	- Cinta de sujeción / Reutilizables / Diseño auto sujetable 75 pies (22.9m) de largo, 19.1mm de ancho, color negro
Brochas para limpieza	Cerdas Suaves, ideal para interiores pero resistentes para exterior.
Etiquetadora	- Anchos de cinta compatibles: 12mm, 9mm, 6mm, 3.5mm - Transferencia térmica - Teclado QWERTY con pantalla gráfica.
Conectores RJ45 (Macho/Hembra)	- Plug modular RJ45 CAT6 (Macho), Contactos con chapa de oro de 15µ, - Bote con 100 piezas. - Conector tipo Jack modular RJ45 CAT6 (Hembra)
Cubre conectores RJ45	- Cubierta protectora para conectores macho (plug) RJ45. - Para de cables de red, voz y datos. - Paquete con 50 piezas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Organizadores para cableado (Vertical/Horizonta l)	Organizador vertical de 48U u Organizador horizontal de por lo menos 2U
Panel de Parcheo (Patch Panel)	- Precargado con por lo menos 24 puertos CAT6. 1U o superior. - Compatible con herramientas de ponchado 110 y Krone
Bobina cable UTP CAT6 o Superior	- CAT6 UTP 100% Cobre - Conductor tipo sólido, CMR, 23AWG, PVC
Probador de cableado (Tester)	- Probador de cables terminados de datos (RJ45), RJ11 y empalmes de cables conductores - Mapea el cable, línea por línea e identifica buenas conexiones, aperturas, cortocircuitos, divisiones y cruces, - Identifica un solo cable, pares de cables o los 8 cables conductores
Multímetro	Multímetro digital de rango automático de 600 voltios. Tiene la función de medir voltaje CA/CD, corriente CA/CD y resistencia. También sirve para medir temperatura, capacitancia, frecuencia, ciclo de servicio y para probar diodos y continuidad. Mide voltaje de hasta 600 V CA/CD, corriente de hasta 10 A CA/CD y tiene resistencia de hasta 40 M937. La clasificación de seguridad es CAT III, además, está elaborado para resistir una caída desde 3,3 (1 m) de altura y para soportar el uso y desgaste diarios en el lugar de trabajo. Cuenta con indicador de batería baja y compartimento de baterías de fácil acceso. Incluye cables de prueba, termopar con adaptador y baterías.
Face Plate (1-4 puertos)	- Material Plástico - Color Blanco - Cantidad de Puertos: 2 o más Puertos
Ponchadora de Impacto RJ45 / RJ11	- Herramienta ponchadora que termina y corta cables CAT3, CAT5e y CAT6/6A en un solo paso - Compatibilidad de terminal: 110 - Tipo de pinza ponchadora: Impacto - Con navaja reversible
Canaleta PVC	- Película de protección que evita la adherencia de suciedad y la formación de rayones, - Paquete con 50 piezas. - Estructura autoextinguible, evita la propagación de fuego, no conductiva - Cierre hermético con retenedor de cables - Autoadherible - Medidas: 20mmx12mm, largo de 1.8 metros o superior.
Adaptadores VGA/HDMI/Display Port	- Adaptador HDMI macho a VGA hembra - Adaptador DisplayPort Macho a VGA Hembra
Gabinetes (pared/piso) para cuarto de telecom	Gabinete de Pared 12U o superior de 635 mm de Profundidad con rack interno de 19in en Acero Reforzado (o mejor)
Periféricos Videoconferencia	- Tipo de resolución máxima de video: 4K - Resolución de imagen: 8 Megapíxeles - Tipo de Enfoque: Automático - Micrófono: Integrado - Funciones: Cancelación de ruido - Control Remoto: Si

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

V. Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato para la rehabilitación de la infraestructura TIC; demostrando la capacidad de allegarse de los componentes, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su propuesta técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.
- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar insumos, herramientas y periféricos que se están requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de insumos, herramientas y periféricos.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en el que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de insumos, herramientas y periféricos.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.

VI. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

- I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
- II. La verificación de características técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- III. Se realizará por un grupo de verificación integrado por personal del IMSS.
- IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.
- V. Para verificar las especificaciones requeridas para la rehabilitación de la infraestructura TIC solicitada, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico.
- VI. El IMSS verificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la validación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
- VII. En el caso de que los licitantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Así mismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

VIII. El proveedor deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados cumplan con las características y normas solicitadas.

Verificación documental

- Para el caso de la verificación de características técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.
- Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.
- No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

VII. Cronograma de actividades

El proveedor ganador deberá entregar en la Coordinación de Informática del OOAD Regional Nuevo León, con domicilio en Gregorio Torres Quevedo # 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por cada uno de los bienes requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente

- a) Los componentes de hardware que el Administrador del contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.		X													
Entrega de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.										X					

VIII. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 10 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Suministro de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC

IX. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

X. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

a) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el criterio binario, tomando en consideración las especificaciones descritas en los apartados "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", para la contratación que nos ocupa.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los componentes TIC's a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación de los componentes TIC's ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los componentes TIC ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente documento,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y Anexo Técnico.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

b) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No Aplica.

c) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No Aplica.

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

No Aplica

e) Firmas de elaboración, revisión y aprobación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

Anexo 5 (cinco) Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contenido

1. Objetivo del documento	34
2. Vigencia del Contrato.....	34
3. Plazo de la entrega de bienes.....	34
4. Criterio de evaluación	34
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.....	35
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	35
7. Visitas a las instalaciones institucionales	36
8. Visitas a las instalaciones de los licitantes.....	36
9. Penas Convencionales aplicables.....	36
10. Deducciones.....	36
11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios	6
12. Garantía	6
13. Forma de pago.....	7
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados.....	8
15. Anticipo.....	8
16. Propuesta Económica	8
17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.	9
18. Confidencialidad.....	10
19. Propiedad intelectual.....	10
20. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Plazo de la entrega de bienes.

Los requerimientos serán notificados vía electrónica por el Administrador del contrato y deberán atenderse en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación previamente señalada.

4. Criterio de evaluación

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** y **segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento**, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el criterio binario, tomando en consideración las especificaciones descritas en los apartados “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones”, para la contratación que nos ocupa.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los componentes TIC's a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación de los componentes TIC's ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los componentes TIC ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y Anexo Técnico.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

5. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

No aplica.

6. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Los componentes TIC's ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su propuesta técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar insumos, herramientas y periféricos que se están requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de insumos, herramientas y periféricos.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en el que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de insumos, herramientas y periféricos.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales**

No aplica.

8. **Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica.

9. **Penas Convencionales aplicables**

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega de los productos, o en su caso, por atraso en el canje de los productos, del 01% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y sin considerar el IVA.

Cuando el proveedor ganador no entregue los productos dentro del plazo señalado en los términos del numeral VII. Cronograma de actividades del Anexo Técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza (En caso de que aplique).

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del producto entregado con atraso.

10. **Deducciones**

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, conforme a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
No entrega de herramientas, insumos, periféricos	herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado	1% por 10 días	Equivalente al 2.5% del importe de herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado (sin IVA)

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

12. Garantía

a) Garantía de los productos.

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Informática de la OOAD podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	--	---

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía en la Coordinación de Informática de la OOAD.

c. Canje

“EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al proveedor ganador, el canje de los productos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el proveedor ganador, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

“EL PROVEEDOR GANADOR”, se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o tercero.

13. **Forma de pago**

El pago se efectuará conforme a los bienes entregados en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	--	--

Nuevo León, en horario de 08:00 a 14:00 horas, ubicado en Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro CP 64000 Monterrey Nuevo León, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (hardware) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los dispositivos solicitados al proveedor a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones de los productos que oferta (en español) 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados.
Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados.
Productos (Hardware)	1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración). 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los productos contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas.

15. Anticipo

No aplica.

16. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la adquisición de los dispositivos periféricos en el presente documento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	--	--

Se considera una partida, como se indican en la siguiente tabla. En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Dispositivo	Cantidad Solicitada	Cantidad Máxima	Costo Unitario Sin IVA
Kit o caja de Herramientas	1	La requerida por el administrador de contrato	-
Cable HDMI	1		-
Alcohol Isopropílico	1		-
Espuma Limpiadora	1		-
Aire comprimido	1		-
Sopladora	1		-
Aspiradora	1		-
Cinchos / Velcro	1		-
Brochas para limpieza	1		-
Etiquetadora	1		-
Conectores RJ45 (Macho/Hembra)	1		-
Cubre conectores RJ45	1		-
Organizadores para cableado (Vertical/Horizontal)	1		-
Panel de Parcheo (Patch Panel)	1		-
Bobina cable UTP CAT6 o Superior	1		-
Probador de cableado (Tester)	1		-
Multímetro	1		-
Face Plate (1-4 puertos)	1		-
Ponchadora de Impacto RJ45 / RJ11	1		-
Canaleta PVC	1		-
Adaptadores VGA/HDMI/Display Port	1		-
Gabinets (pared/piso) para cuarto de telecom	1	-	
Periféricos Videoconferencia	1	-	
			Subtotal: \$-
			IVA: \$-
			Total: \$-

Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.

17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto. 5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026
---	---	--

18. **Confidencialidad**

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

19. **Propiedad intelectual**

El proveedor ganador se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

20. **Vigencia del Instrumento Contractual**

La contratación que se derive del presente documento será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una **vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-39-2026

Anexo 6 (seis) Oficio de Designación Administrador de Contrato



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Coordinación de Informática

OF N° 209001-500100/285/2026
Monterrey, Nuevo León a 13 de Abril de 2026

ANEXO 7
DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
4.24.6 POBALINES

Lic. Azhtiri Lizeth Silva Garcia

Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León

Presente. -

Me refiero al procedimiento de Contratación para el "Abastecimiento De Herramientas, Insumos Y Periféricos Para La Infraestructura De TIC Para La Operación Médica-Administrativa Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León", a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Lic. Tomas Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios, adscrito a la Coordinación de Informática, ubicado en: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 para el "Abastecimiento De Herramientas, Insumos Y Periféricos Para La Infraestructura De TIC Para La Operación Médica-Administrativa Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León", a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	tomas.mata@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	81 8150 3132 Ext. 41734

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Manuel Banda Rangel
Titular de la Coordinación de Informática
Área Requerente

Acepto la designación

Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez
Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios
Administrador del Contrato



Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel: 8150 3132 ext. 41155
www.imss.gob.mx

Número de Contrato: 050GYR035T03926-001-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC y CURP, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.